



FRANCISCA MARÍN NAVARRO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del 2023, en el **apartado de Despachos Extraordinarios** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20.

Se somete a **votación la inclusión del punto en el orden del día**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, **quedando ratificada, por unanimidad**, con 25 votos a favor de la totalidad de la corporación municipal.

Se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía de 24-11-2023, del siguiente tenor:

Antonio Pérez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de presentar al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN - MEMORIA

El pasado día 21 de abril se aprobó la liquidación del presupuesto municipal ejercicio 2022 con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 13.139.106,67 euros, del cual quedan disponibles 1.373.551,72 euros a día de hoy.

La Concejalía de Limpieza Viaria solicita el suplemento de la aplicación presupuestaria de gasto 32 1623 22700 por 837.316,49 euros. Esta necesidad de crédito viene derivada del nuevo impuesto estatal por rechazos de residuos a vertederos, el cual no estaba previsto en el presupuesto vigente, prorrogado de 2022.

Por su parte, la Concejalía de Espacio Público solicita el suplemento de la aplicación presupuestaria de gasto 14 1650 22100 por 1.431.758,65 euros, debido al aumento de costes de energía eléctrica sobre los previstos en el presupuesto vigente, prorrogado de 2022. Visto que el saldo restante del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que una vez aplicado el importe descrito en el párrafo anterior es de 536.235,23 euros, no cubre esta cantidad, se estima conveniente suplementar esta aplicación por este saldo y, posteriormente, cubrir el resto de las necesidades de gasto con otras modificaciones de crédito.

Por todo lo anterior, se eleva al pleno para su aprobación la siguiente modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiada con el Remanentes de Tesorería para Gastos Generales:

ÚNICO: Aprobación de la modificación presupuestaria n.º 20/2023:

- Por crédito extraordinario y suplemento de crédito:

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
-----------------------	------------------------	--



87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.373.551,72
	Total	1.373.551,72

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
32 1623 22700	Tratamiento de Residuos: Limpieza	837.316,49
14 1650 22100	Alumbrado: Energía Eléctrica	536.235,23
	Subtotal financiado con RTGG	1.373.551,72

Sometida a votación **la propuesta es aprobada, por mayoría**, con 17 votos a favor (16 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Vox) y 8 en contra del Grupo Municipal Socialista, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobación de la modificación presupuestaria n.º 20/2023:

- Por crédito extraordinario y suplemento de crédito:

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.373.551,72
	Total	1.373.551,72

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
32 1623 22700	Tratamiento de Residuos: Limpieza	837.316,49
14 1650 22100	Alumbrado: Energía Eléctrica	536.235,23
	Subtotal financiado con RTGG	1.373.551,72

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), expido la presente con el visto bueno del Alcalde-Presidente, D. Antonio Pérez Pérez.

Sra. D^a. Aida García Mayor
Concejal Delegada de Hacienda
Ayuntamiento

Benidorm, 23 de Noviembre de 2023

Estimada Compañera:

Adjunto, te traslado el Informe que desde el Departamento de Ingeniería se ha realizado en referencia al incremento de los costes energéticos y dado que se hace necesario la tramitación correspondiente para una modificación presupuestaria, por lo que te solicito se realicen los trámites precisos desde tu Concejalía para poder llevarla a cabo.

Atentamente,

Francisco José Muñoz Antón
Concejal Delegado de Espacio Público, Obras

INFORME TÉCNICO

Nº procedimiento Excma. Diputación de Alicante: AMS6O-006/2022
Solicitante: Concejalía de Hacienda
ASUNTO: PREVISIÓN DE INCREMENTO DE LOS COSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA MUNICIPALES CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DEL NUEVO ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE
2º Informe

Con fecha 26 de septiembre de 2022 el Ayuntamiento de Benidorm aprobó en Acuerdo Plenario la adhesión específica del Ayuntamiento de Benidorm al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante AMS6O-006-2022, con un plazo de duración desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024, y posible prórroga de nueve meses adicionales.

Los nuevos precios del acuerdo marco AMS6O-006/2022 se aplicaron a partir del 1 de octubre de 2022. Según el informe del técnico que suscribe de fecha 1 de septiembre de 2022, su repercusión en el presupuesto municipal para el año 2023 implicaba, en base a una simulación realizada, una previsión de un coste de la energía eléctrica de los suministros municipales para el ejercicio 2023 de 3.676.542,04 € IVA incluido, lo que suponía un incremento de aproximadamente un 110% sobre el importe de 1.755.000,00 € previsto en el presupuesto municipal de 2022.

Durante los meses de enero a julio de 2023 los costes de energía eléctrica municipales han sido los siguientes:

Año	Coste mensual de energía eléctrica (INCLUYE IMPUESTO ELÉCTRICO Y EL IVA)							Total
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	
2022	127.304,35 €	161.191,88 €	163.135,92 €	101.121,45 €	103.849,74 €	93.656,80 €	97.649,50 €	847.909,63 €
2023	361.521,08 €	342.626,17 €	293.261,22 €	253.948,33 €	198.269,20 €	212.243,02 €	193.459,57 €	1.855.328,59 €
% Incremento	183,98%	112,56%	79,76%	151,13%	90,92%	126,62%	98,12%	118,81%

Puede observarse que el incremento mensual ha oscilado entre el aproximadamente el 80% y el 184%, con una media durante los siete primeros meses del año del 118,82 %.

En base a la información disponible, la previsión de los costes de energía eléctrica para los cinco meses restantes del año 2023 es la siguiente:

Año	Coste mensual de energía eléctrica (INCLUYE IMPUESTO ELÉCTRICO Y EL IVA)					Total
	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
2023	272.362,63 €	223.795,05 €	249.181,67 €	313.683,12 €	272.407,59 €	1.331.430,07 €

Para los meses de noviembre y diciembre de 2023 se ha mantenido el mismo coste de 2022, ya que durante estos meses estaba ya en vigor el acuerdo marco AMS6O-006/2022.

En total, la previsión del incremento económico de los costes de energía eléctrica municipales para el año 2023 (presupuesto 2022 prorrogado) es la siguiente:

14 1650 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	725.000,00 €
14 9290 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.030.000,00 €
Total presupuesto 2022 prorrogado en 2023	1.755.000,00 €
Costes enero-julio	1.855.328,59 €
Costes agosto diciembre (previsión)	1.331.430,07 €
Costes totales previstos en 2023	3.186.758,65 €
% Incremento 81,58%	
Necesidad de suplemento de crédito	1.431.758,65 €

Por indicaciones de la Concejal Delegada del Área de Hacienda se solicita se consigne un suplemento de crédito por importe de 1.431.758,65 € (I.V.A. incluido) en las partidas 14 1650 22100 y 14 9290 22100 con cargo la partida o fuente de financiación que se considere más oportuna.

Finalmente, indicar que el importe de los consumos previstos es una estimación con la situación de mercado actual y puede variar según evolucione el mercado gasístico, en función de la compensación por el tope al gas que sea de aplicación.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

LA JEFATURA DE INGENIERÍA

Fdo.: Vicente Mayor Cano
 INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Ingeniería

Nº Exp:	S/N
SOLICITANTE:	Concejalía de Limpieza Viaria – Concejalía de Hacienda
ASUNTO:	Informe técnico/propuesta sobre necesidad de generación de crédito por modificación presupuestaria para atender el cargo del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos contemplado en la ley 7/2022

En el informe técnico sobre las necesidades presupuestarias para 2023, de la Concejalía de Limpieza Viaria, emitido por el técnico informante el 9 de diciembre de 2022, se justificaba la necesidad de disponer de una partida que contemplara la repercusión al Ayuntamiento de Benidorm del nuevo impuesto estatal por rechazos de residuos a vertedero, contemplado en el título VII de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En el escrito remitido por el Consorcio, de 23 de noviembre de 2022, (Exp:2022/REGSED-10036), se comunica a los ayuntamientos consorciados del importe que, previsiblemente, se repercutirá a los mismos con motivo de la aplicación dicho nuevo impuesto estatal, estimando un importe de 607.459,80 € para una producción de 49.392,20 Tn.

Dichos cálculos están basados en el porcentaje medio de rechazos de residuos de todo el Consorcio (40,996%), al que se aplica la tasa establecida para el impuesto, de 30€/tn.

Para el año 2023 se estimó que Benidorm tendría una producción anual de residuos de 56.259,92 Tm, por lo que, aplicando los mismos ratios y tasas contemplados por el Consorcio por vertidos a vertedero, se obtenía un importe estimado de 691.923,82 € para este concepto.

Concepto	Producción	Rechazos (40,996%)	Tasa	Estimación anual
Impuesto Benidorm	56.259,92 Tn	23.064,13 Tn	30 €/Tn	691.997,10 €

No obstante, en escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 21 de junio de 2023, se indica que el referido impuesto debe de ser abonado por el gestor del vertedero afectado y este, a su vez, facturarlo a los contribuyentes correspondientes (ayuntamientos y otros) de forma proporcional a los vertidos producidos.

Asimismo, en consulta tributaria realizada por la propia Dirección General de Calidad Ambiental a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, esta última estableció, en escrito de 15 de junio de 2023, que *“...dicha refacturación [de este impuesto] tendría la consideración de una prestación de servicios independiente al destinatario de la misma y deberá tributar al tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido del 21 por ciento”*.

En base a ello, la estimación anual considerada inicialmente para el abono del referido impuesto deberá de incrementarse con el IVA señalado por la Dirección General de Tributos.

Concepto	Importe
Estimación impuesto Benidorm 2023	691.997,10 €
IVA (21%)	145.319,39 €
Importe total	837.316,49 €

Dado que el Presupuesto Municipal 2023 no ha sido aprobado y, en cambio, se ha prorrogado el Presupuesto Municipal 2022, y que en este no se contemplaba ninguna partida para el abono del referido impuesto porque no existía, se hace necesario generar un suplemento de crédito para este fin a través de una adecuada modificación presupuestaria.

Ingeniería

En base a ello, y dado que el pago de un impuesto estatal es una obligación no discrecional y que, en este caso, además, ha sido imprevista (en el año 2022) y no aplazable, se solicita:

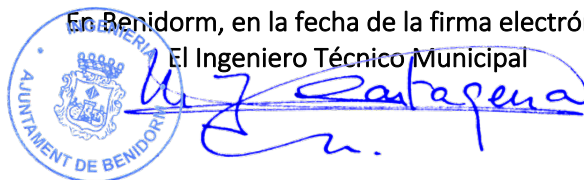
1. Modificación presupuestaria para la generación de un suplemento de crédito, de un importe de **837.316,49 €**, a favor de la partida **32 1623 22700 SERVICIO DE LIMPIEZA**, correspondiente al Programa de Gastos: TRATAMIENTO DE RESIDUOS, con cargo a las siguientes partidas:

- **837.316,49 € con cargo al remanente de Tesorería.**

Se hace constar, de forma expresa y reiterada que la transferencia de crédito que se solicita en el presente informe-propuesta, surge por la necesidad de atender los compromisos establecidos por la legislación de residuos que entró en vigor en el año 2022, por lo que no pudo ser contemplada en el Presupuesto Municipal de dicho año y que, actualmente, sigue vigente.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

En Benidorm, en la fecha de la firma electrónica
El Ingeniero Técnico Municipal



Vo Bueno
El Concejal Delegado de Limpieza Viaria

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 20 de suplemento de crédito financiado con el Remanentes de Tesorería para Gastos Generales, procede emitir el siguiente informe:

La modificación del presupuesto por crédito extraordinario o suplemento de crédito viene regulada en el artículo 177 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 10 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación es, según lo dispuesto en el artículo 177 del RDLeg. 2/2004, el Pleno.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulta de la liquidación del presupuesto de 2022 es 13.139.106,67€, quedando después de aplicarse una parte en varias modificaciones del presupuesto previas un saldo de 1.373.551,72 euros. La modificación que se tramita destina la totalidad de este saldo.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente, y con vistas a los planes presupuestarios de 2022, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021, dicha medida se ha vuelto a prorrogar con un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de Julio de 2022 para 2023, y que el Congreso de los Diputados ha ratificado el 22 de septiembre de 2022. Ello ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda (artículo 32 de la LOEPSF), aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera, ni tampoco únicamente a inversiones financieramente

intervención

sostenibles, ya que al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles. Por tanto, el destino del remanente se rige por lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, y en consecuencia, no existe inconveniente en destinarlo a las aplicaciones recogidas en la propuesta.

Por todo ello, se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo el Pleno el que debe aprobar la modificación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Asimismo, serán de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

El Interventor acctal.